

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 25 de abril de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.409	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30				

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ed. N° 688 del 15/04/94 - Impone el nombre de "Dr. Luis Gtiemes Ramos Mejía" al salón de Investigadores del Archivo y Biblioteca Históricas de la Pcia.	1322
M. Ec. N° 689 del 15/04/94 - Prórroga de designación temporaria	1322
M.S.P. N° 690 del 15/04/94 - Renuncia del Dr. Juan Carlos Luna al cargo de Director del Hospital de Apolinario Saravia	1323
S.S.P. N° 691 del 15/04/94 - Designa al Dr. Juan Carlos Luna en el cargo de Director del Hospital de Embarcación.....	1323
M.B.S. N° 692 del 15/04/94 - Designa en carácter de personal temporario	1323
M.S.P. N° 693 del 15/04/94 - Viáticos personal médico: carácter de excepción.....	1324
M.G. N° 694 del 15/04/94 - (U.T.E.P.) Unidad Técnica Ejecutora de Programas Dcto. 1.220/93: Constitución, funciones.....	1324
S.G.G. N° 695 del 15/04/93 - Contrato de Locación de Servicios	1325
M. Ec. N° 696 del 15/04/94 - Fija Porcentajes de distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas.....	1325

LICITACIONES PUBLICAS

N° 96.002 - Dirección Pcial. de Energía N° 05/94.	1327
N° 96.001 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 006/94.	1327

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 96.009 - M.B.S. Sergio Fuad Dawib.	1327
N° 96.008 - M.B.S. Irma Corina Luna de Flores.....	1327
N° 96.000 - M.S.P. Hilda Liliana Riquelme.	1327

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 95.993 - Banco Hipotecario Nacional - Delegación Salta	1328
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 96.040 - Martínez, Engracia Agustina - Expte. N° 1B-48.535/94	1328
N° 96.038 - Patricio Day - Expte. N° B-50.461/94	1328
N° 96.031 - Arjona de Tapia, Santos Calixta - Expte. N° 1B-50.188/94	1328
N° 96.030 - Martínez, Teófilo - Expte. N° 1-B-46.707/93	1328
N° 96.029 - Cruz, Ana - Expte. N° B-42.191/93	1328
N° 96.028 - Hanna, Ma. del Carmen - Expte. N° B-40.497	1328
N° 96.026 - Roldán Quirino - Expte. N° B-45.698/93	1329
N° 96.022 - Leiva, José E. y Escobar, Blanca R. - Expte. N° B-10.201/90	1329
N° 96.015 - Marchena, Lidia Ramona - Expte. N° 46.517/93.....	1329
N° 96.010 - Miranda, Benicio - Expte. N° B-45.391/93.	1329

	Pág.
Nº 96.003 - Soria, María E. Evangelista - Expte. Nº 1B-50.091/94.	1329
Nº 95.995 - Adela Arminda Artola - Expte. Nº B-47.120/93.....	1329
Nº 95.976 - Díaz, Angela Mercedes - Expte. Nº B-49.874/94.....	1329

REMATES JUDICIALES

Nº 96.044 - Por: Julio D. Mendía - Juicio: Expte. Nº 2B-24.073/91	1329
Nº 96.036 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. Nº B-37.621/93.....	1330
Nº 95.994 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº B-35.513/92.....	1330

POSESION VEINTEÑAL

Nº 96.047 - Teruel, Juan y otros - Expte. Nº B-23.543/91	1330
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 96.046 - Méndez, José E. y Viveros, Estanislao A. - Expte. Nº 1-B-37.705/93.....	1331
---	------

CITACIONES A JUICIO

Nº 96.034 - Saravia, Emilio Arturo - Expte. Nº 195/91	1331
Nº 96.027 - Láser Círculos S. A. - Expte. Nº 6.085/92.....	1331

EDICTO JUDICIAL

Nº 96.024 - Villegas, Antonio - Expte. Nº 2B-49.725/94	1331
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 96.045 - Serlimsa S.R.L.....	1331
Nº 96.033 - Mendoza Hnos. S.R.L.....	1332

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 96.025 - Centenario S.R.L.....	1332
-----------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 96.048 - Construcciones Torelli Chaud S.A.I.C.	1333
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 95.974 - Horizontes S.A., para el día 16/05/94.	1334
Nº 95.967 - Equipos de Obras S.A., para el día 08/05/94.	1334
Nº 95.966 - Clínica Privada S.A., para el día 11/05/94.	1334

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 96.037 - Asociación Salteña de Profesores de Inglés - para el 14/05/94.....	1335
--	------

ASAMBLEAS

Nº 96.042 - Centro Vecinal B° Santa Ana - para el día 08/05/94	1335
Nº 96.041 - Colonia "Mi Hogar" - para el día 16/05/94.....	1335

	Pág.
N° 96.035 - Centro Fraternidad Rosacruz de Salta - para el día 22/05/94	1335
N° 96.032 - Centro Vecinal B° Limache - para el día 13/05/94	1336
N° 96.023 - Asoc. Coop. de la Biblioteca Freudiana de Salta - para el día 13/05/94	1336

FE DE ERRATAS

N° 96.043 - De la Edición N° 14.405 de fecha 19/04/94	1336
N° 96.039 - De la Edición N° 14.356 de fecha 07/02/94	1337

RECAUDACION

N° 96.049 - Del día 22/04/94	1337
------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de abril de 1994

DECRETO N° 688

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 60-1.694/94, por el cual la Directora del Archivo y Biblioteca Históricas de Salta solicita se imponga al "Salón de Investigadores", recientemente inaugurado en la Institución, el nombre del Dr. Luis Güemes Ramos Mejía; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Luis Güemes Ramos Mejía fue destacado descendiente del General Martín Miguel de Güemes;

Que además de desempeñarse como catedrático del Derecho en la Universidad Nacional de Buenos Aires, fue el iniciador de la monumental obra de investigación denominada "Güemes documentado", la que requirió 50 años de trabajo de investigación en Archivos de Argentina, Bolivia, Perú, Chile, Archivo General de Indias, en la Real Cancillería de Valladolid y Santander, lugar de origen de la familia Güemes;

Que es de fundamental valor destacar a las generaciones presentes y futuras de salteños, la labor investigativa desarrollada por el Dr. Luis Güemes Ramos Mejía con la colaboración del Arq. Francisco Güemes y el Sr. Paulino Arroyo, la que hoy nos permite comprender la verdadera dimensión de la idea y de la obra Americanista de nuestro Héroe Gaucho;

Que en el entendimiento de que conocer el pasado es fundamental para proyectar sobre bases sólidas un programa futuro, resulta de justicia valorar en su total dimensión la tarea realizada por el Dr. Luis Güemes Ramos Mejía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Impónese el nombre de "Dr. Luis Güemes Ramos Mejía" al Salón de Investigadores del Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, por

los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 15 de abril de 1994

DECRETO N° 689

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente N° 19.339/94 - Cód. 21.

VISTO el Decreto N° 2.224/93 de prórroga de la designación temporaria efectuada mediante Decreto N° 1.795/92 de la Cra. María Martha Sona de Negri en la Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la designación original fue prorrogada por Decretos N°s. 811/93 y 2.224/93 por el término de cinco (5) meses respectivamente, operando el vencimiento de la última el día 31/01/94;

Que aún subsisten las razones que motivaron la designación que se efectuó por Decreto N° 1.795/92, por razones de servicio y para un mejor aprovechamiento del recurso humano, la Cra. Sona de Negri pasó a desempeñarse en otra área de esta Contaduría General;

Que por la naturaleza de las tareas encomendadas actualmente, resulta procedente otorgar a la mencionada profesional una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero del presente año, prorrogase por el término de cinco (5) meses, la designación temporaria efectuada por Decreto N° 1.795/92 prorrogada por Decretos N°s. 811/93 y 2.224/93, de la Cra. María Martha Sona de Negri, L.C. N° 4.141.938, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II en Contaduría General de la Provincia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 05 - Contaduría General de la Provincia - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Guía de Villada
- Autiero - Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 15 de abril de 1994

DECRETO N° 690

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 02.239/94 - código 127.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Luna al cargo de Director del Hospital de Apolinario Saravia, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia obedece a que el citado profesional pasará a desempeñar funciones de Director del Hospital "San Roque" de Embarcación.

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 1° de marzo de 1994, acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Luna, D.N.I. N° 11.053.636, legajo N° 17.450, al cargo de Director del Hospital de Apolinario Saravia, que fuera designado por decreto N° 434/92 y ratificado por su similar N° 554/93.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 15 de abril de 1994

DECRETO N° 691

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 02.239/94 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Juan Carlos Luna, como Director del Hospital "San Roque" de Embarcación; y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Juan Carlos Luna, D.N.I. N° 11.053.636, matrícula profesional N° 2.038, como Director del Hospital "San Roque" de Embarcación, con un régimen horario de dedicación exclusiva, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, a partir del 02 de marzo de 1994.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 20, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 15 de abril de 1994

DECRETO N° 692

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 42.757/93 - Cód. 66.

VISTO el pedido efectuado por el señor Ministro de Bienestar Social Dr. Julio Javier Núñez Burgos, mediante el cual solicita la designación temporaria de la señora Zulema Lucrecia Alfaro de Páez, L.C. N° 6.163.216; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a imprescindibles necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Bienestar Social;

Que la labor que debe desarrollarse diariamente en los numerosos trámites y actuaciones del citado Ministerio, exige contar con personal con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen al Ministerio de Bienestar Social.

Que a los fines de dar una solución a la situación planteada, resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro de Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de noviembre de 1993 y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de Personal Temporario a la señora Zulema Lucrecia Alfaro de Páez, L.C. N° 6.163.216, en el Ministerio de Bienestar Social, para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento A - Subgrupo 1 - Categoría A, más una Sobreasignación por Función Jerárquica nivel División y con un régimen horario de Dedicación Exclusiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 17, incisos e) y f) y 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por la Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social - Ejercicio vigente.

Art 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Guía de Villada
- Núñez Burgos - Autlero - Martino.**

Salta, 15 de abril 1994

DECRETO N° 693

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 40.436/94 - código 121

VISTO la situación Epidemiológica existente en la provincia de Salta, a raíz de la Epidemia de Cólera, y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de las medidas hasta la fecha adoptadas, la situación coyuntural que impera en la Provincia implica que se acentúen los riesgos de propagación del Cólera, ante las circunstancias socio sanitarias por las que atraviesa la población de la misma.

Que se hace necesario prever la movilización de toda la estructura asistencial para garantizar una adecuada y oportuna atención médica en los lugares geográficos de más difícil acceso.

Que la aplicación de la escala de porcentualidad en liquidación de viáticos fijada por Decreto N° 595/92 no permite asignar importe suficiente para esta particular situación.

Que atento la providencia del señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 1° de marzo de 1994 y por el término de noventa (90) días, y con carácter de excepción, únicamente el personal médico comisionado hacia la Zona Sanitaria Norte y a todos los lugares afectados a raíz de la Epidemia de Cólera, percibirá los viáticos resultantes de la aplicación de los Decretos N°s. 1.886/90 y 109/91; quedando el resto del personal sujeto a la normativa vigente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 15 de abril de 1994

DECRETO N° 694

Ministerio de Gobierno

VISTO los Decretos N°s. 204/93; 1.220/93 y 2.776/93, emanados del Poder Ejecutivo de la Provincia, y las Resoluciones N°s. 88/94 y 89/94 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 204/93 se aprueba el Convenio celebrado entre la Provincia y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, tendiente al desarrollo de actividades conjuntas destinadas a la expansión de los objetivos y alcances de la Ley Nacional de Empleo N° 24.013;

Que por Decreto N° 1.220/93 se crea en el ámbito del Ministerio de Gobierno, la Unidad Técnica Ejecutora de Programas (U.T.E.P.);

Que el convenio suscripto el 22 de diciembre de 1993 entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia, aprobado según Decreto N° 2.776/93, establece que, conjuntamente las partes, ejecutarán el Programa Intensivo de Trabajo (P.I.T.), basado en la realización de obras de utilidad pública y social;

Que la Resolución N° 89/94 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación dispone una

nueva integración o conformación de la Unidad Técnica Ejecutora de Programas (U.T.E.P.) para la selección de proyectos, adjudicación de recursos del Fondo Nacional del Empleo (F.N.E.) y control de gestión y auditoría de programas, teniendo en cuenta la participación de los distintos sectores sociales;

Que sin perjuicio de la nueva integración de la Unidad Técnica Ejecutora de Programas (U.T.E.P.), resulta necesario prever que ésta pueda consultar a organizaciones gremiales, empresarias y científicas que, por su especialización en relación a los proyectos productivos que sean presentados para su valoración, puedan aportar sugerencias y conocimiento técnico destinado a una más precisa evaluación de los mismos;

Que en razón de lo precedentemente expuesto, resulta oportuno ampliar la integración de la Unidad Técnica Ejecutora de Programas (U.T.E.P.) creada por el Decreto N° 1.220/93, para dar participación a los demás sectores indicados en la referida resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la Unidad Técnica Ejecutora de Programas (U.T.E.P.) creada por Decreto N° 1.220/93, estará también integrada por el Secretario de la Producción, el Gerente Regional de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, dos representantes de organizaciones representativas de los trabajadores y dos representantes de las organizaciones representativas de los empleadores, los que serán designados por el Ministerio de Gobierno a propuesta de estas últimas.

Art. 2° - La Unidad Técnica Ejecutora de Programas (U.T.E.P.) estará facultada a consultar a organizaciones gremiales, empresarias y científicas, cuando la naturaleza o especialización de los proyectos lo tornen aconsejable para una más correcta y precisa evaluación de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución N° 89/94 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Art. 3° - La Unidad Técnica Ejecutora de Programas (U.T.E.P.) podrá convenir con organizaciones técnicas, científicas, públicas o privadas y Universidades, la realización de investigaciones regionales o provinciales del mercado de trabajo y/o de las características socio-laborales de las Areas comprendidas en el Programa Intensivo de Trabajo (P.I.T.). A tal fin, estará habilitada a destinar hasta un dos por ciento (2%) de los recursos asignados a la Provincia para los Programas Intensivos de Trabajo (P.I.T.).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Becker - Martino.

Salta, 15 de abril 1994

DECRETO N° 695

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s 02-1.074/93 y Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Alfredo Eduardo Juárez y la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el prestatario se desempeña como Gestor Social en la División Servicio Social de la Subsecretaría Delegación Casa de Salta, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, desde el 07/02/94 y hasta el 06/05/94;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente, aprobatorio del contrato en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Alfredo Eduardo Juárez y la Secretaría General de la Gobernación, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Subsecretaría Delegación Casa de Salta. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 15 de abril de 1994

DECRETO N° 696

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. N° 21-19.362/94.

VISTO la Ley 6.438 de fecha 05 de enero de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ley en su Artículo 1° asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos como así también a los que se encuentran en las zonas de influencia departamental, un porcentaje del 20% para el año 1994 de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas líquidas a la Provincia por Y.P.F. y las Empresas Concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas;

Que el Artículo 4° de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario en función de la población y producción, con arreglo a lo expresado en los Artículos 2° y 3° de la mencionada ley;

Que la Contaduría General de la Provincia ha procedido al Cálculo de los porcentajes para el Ejercicio 1994, de conformidad a los datos poblacionales y de producción establecidos por la mencionada norma;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos de poner en vigencia los mencionados valores, los que se aplicarán en la distribución de recursos que establece la citada ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero de 1994 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, fíjense los porcentajes de distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas que se detallan en el anexo que forma parte del presente decreto, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de la Producción y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Malsano - Torino - Martino.

ANEXO

COEFICIENTES PORCENTUALES - DISTRIBUCION MUNICIPAL REGALIAS PETROLIFERAS Y GASIFERAS - EJERCICIO 1994

MUNICIPIOS PRODUCTORES

	6,25% EN FUNCION DE LA		5% EN FUNCION DE LA	
	POBLACION		PRODUCCION	
	PETROLEO Y GAS		PETROLEO Y GAS	
AGUARAY	0,1217		0,0575	0,02
MOSCONI	0,1848		3,8880	4,71
TARTAGAL	0,5391		0,1028	0,10
ORAN	0,6645		0,0067	0,17
PICHANAL	0,1681		0,5140	--
SANTA VICTORIA ESTE	0,0735		0,1987	--
RIVADAVIA BANDA NORTE	0,0930		0,0643	--
RIVADAVIA BANDA SUR	0,0719		0,0114	--
SALTA	4,1973		0,1212	--
SALVADOR MAZZA	0,1361		0,0354	--
	6,25%		5,00%	5,00%

MUNICIPIOS NO PRODUCTORES DE DEPARTAMENTOS PRODUCTORES

	5% EN FUNCION DE LA		1,25% EN FUNCION	
	POBLACION		INVERSA A LA POBLACION	
	PETROLEO Y GAS		PETROLEO Y GAS	
EMBARCACION	1,7836		0,0468	
BALLIVIAN	0,1638		0,5107	
HIPOLITO YRIGOYEN	1,0552		0,0793	
COLONIA SANTA ROSA	1,3533		0,0617	
URUNDEL	0,2442		0,3423	
SAN LORENZO	0,3999		0,2092	
	5%		1,25%	

MUNICIPIOS DEPARTAMENTOS NO PRODUCTORES CON RECURSOS INSUFICIENTES

PETROLEO Y GAS
2,50%

El Anexo que forma parte del Decreto 695 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 96.002 F. N° 71.414

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía
 Secretaría de Estado y Servicios Públicos
 Dirección Provincial de Energía

Licitación Pública N° 05/94

Obra: "Construcción Redes M.T., B.T. y Setas en distintos puntos de Salta Capital y Valle de Lerma".

Fecha de Apertura: 12/05/94 - Horas 10.30.

Presupuesto Oficial: \$ 228.822,60.

Plazo de Ejecución: 120 días calendarios.

Precio del Pliego: \$ 200.-

Financiación: F.E.D.E.I.

Las consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 22, 25 y 26/04/94

O.P. N° 96.001 F. N° 71.410

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 006/94, con fecha de Apertura el día 06/05/94 a horas 10,00, para la compra de 10.000 (diez mil) pares de zapatillas de los números 27 al 41.

Retirar Pliegos de Condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 07.00 a 13.00.

Salta, 20 de abril de 1994.

Imp. \$ 42,00 e) 22 y 25/04/94

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 96.009 F. N° 7.842

Ministerio de Bienestar Social

Por la presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley 5.348, se hace conocer al Sr. Sergio Fuad Dawib - C.U.I. N° 13.577.523 - Legajo N° 86.775, ex-Supervisor del Programa Alimentario Nacional en el orden Provincial, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuyo domicilio se ignora, que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico dictamina de Improcedente, la solicitud interpuesta por el Sr. Sergio Fuad Dawib, en el Marco de la Ley 6.661.

Imp. \$ 63,00 e) 22, 25 y 26/04/94

O.P. N° 96.008 F. N° 7.842

Ministerio de Bienestar Social

Por la presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley 5.348, se hace conocer a las Sras. Irma Corina

Luna de Flores - C.U.I. N° 03.537.699 y María del Carmen Collado - C.U.I. N° 14.708.494, ex-agentes dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, que al aceptarse las renunciaciones de los cargos que detentaban, corresponde el pago automático de las licencias adeudadas, efectuadas las liquidaciones respectivas se encuentran impago, habiéndose depositado a favor de Contaduría General de la Provincia.

Imp. \$ 63,00 e) 22, 25 y 26/04/94

O.P. N° 96.000 F. N° 71.408

Ministerio de Salud Pública

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley N° 5.348, se hace conocer a la señorita Hilda Liliana Riquelme D.N.I. N° 13.704.048, legajo N° 54.133, agente del Hospital "San Vicente de Paúl", cuyo domicilio se ignora, que en el expediente N° 21.945/88 - código 78 -, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto N° 183/94, ha dispuesto lo siguiente: Salta, 31 de enero de 1994. Visto... y Considerando..., El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.481 de fecha 2 de mayo de 1989. Artículo 2° - A partir del día siguiente de su notificación y de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1.057/88 (Régimen de inasistencias, punto 2.2 4° párrafo) y artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2), inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6.422 (t.o.), déjase cesante por haber excedido el máximo de inasistencias injustificadas admitido por la legislación vigente, a los agentes Hilda Liliana Riquelme, D.N.I. N° 13.704.048, legajo N° 54.133 y Héctor Rubén Coca, D.N.I. N° 14.450.846, legajo N° 10.030, dependientes del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán. Artículo 3° - Notifíquese a los nombrados en el artículo 2°, dependientes del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con copia del presente decreto que les asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación. Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública. Artículo 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado Roberto Augusto Ulloa - Gobernador - C.P.N. Luis Alberto Martino - Secretario General de la Gobernación - doctor Julio Javier Núñez Burgos - Ministro de Salud Pública - doctor José Antonio Muro - Secretario de Salud Pública -. Queda Ud. legalmente notificada. Firmado Paulina Elvira Figueroa, Jefa Interina del Departamento Despacho del Ministerio de Salud Pública.

Imp. \$ 108,00 e) 22, 25 y 26/04/94

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 95.993

F. N° 71.395

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Delegación Salta

"Llamado a inscripción. Servicio de cobranza externa de cuotas en mora.

El Banco Hipotecario Nacional invita a estudios jurídicos especializados, radicados en la ciudad de

Salta, a presentarse en la selección que se efectuará para la asignación del servicio de cobranza externo de cuotas en mora en la jurisdicción de Salta.

Información y condiciones generales en: Delegación local del B.H.N.

Arancel único de inscripción: \$ 300 + I.V.A.

Vencimiento de la inscripción: 06/05/94".

Imp. \$ 63,00

e) 21, 22 y 25/04/94

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 96.040

F. N° 71.461

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados "Sucesorio de Martínez, Engracia Agustina y/o Engracia Martínez y/o Agustina Engracia Martínez" Expte. N° 1B-48.535/94. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edicto por tres días. Salta, 7 de abril de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.030

F. N° 71.450

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados "Martínez, Teófilo - Sucesorio", Expte. N° 1-B-46.707/93, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese 3 días. Salta, 18 de abril de 1994. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.038

F. N° 71.462

Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos "Sucesorio de Patricio Day", expediente N° B-50.461/94, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Patricio Day, para que hagan valer sus derechos. Secretaría de la Dra. Adriana Martorell de Milia. Salta, 20 de abril de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.029

F. N° 71.449

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en autos: "Sucesorio de Cruz, Ana", Expte. N° B-42.191/93, ha declarado abierto este juicio Sucesorio y citar por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Jorge Garnica López, Juez. Salta, 9 de abril de 1994. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.031

F. s/c. N° 6.472

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Arjona de Tapia, Santos Calixta - Sucesorio - Expte. N° 1B-50.188/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 29 de marzo de 1994. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 25, 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.028

F. N° 71.447

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en los autos caratulados "Hanna, María del Carmen Sucesorio" Expte. N° B-40.497, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días. Salta, 20 de abril de 1994. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.026

F. N° 71.441

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi en autos "Roldán Quirino" Sucesorio Expte. N° B-45.698/93, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de diciembre de 1993. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.022

F. 71.435

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación - Secretaría N° 1, en los autos: "Sucesorio - Leiva, José Edmundo y Escobar, Blanca Rosa - Expte. N° B-10.201/90", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de agosto de 1993. Dr. Javier Massafra, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.015

F. N° 71.426

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez interino de 1ra. Instancia en lo C. y C. 7ma. Nominación en los autos caratulados: "Marchena, Lidia Ramona - Sucesorio" Expte. N° 46.517/93, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación, por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria. Salta, 08 de marzo de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 22, 25 y 26/04/94

O.P. N° 96.010

R. s/c N° 6.471

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Miranda, Benicio s/ Sucesorio", Expte. N° B-45.391/93; cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.; Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez-, Dra. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria-. Publicación: tres días. Salta, 15 de abril de 1994.

Sin cargo

e) 22, 25 y 26/04/94

O.P. N° 96.003

F. N° 71.413

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en Expte. N° 1B-50.091/94 caratulado: "Sucesorio de Soria, María Elisa Evangelista", cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria. Salta, 19 de abril de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 22, 25 y 26/04/94

O.P. N° 95.995

F. N° 71.403

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de 9na. Nominac. en Expte. N° B-47.120/93, s/Sucesorio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Adela Arminda Artola, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 21 de marzo de 1994. Fdo. Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21, 22 y 25/04/94

O.P. N° 95.976

F. N° 71.379

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos: "Díaz, Angela Mercedes - s/Sucesorio" - Expte. N° B-49.874/94, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de tres días. Secretaría, 30 de marzo de 1994. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21, 22 y 25/04/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 96.044

F. N° 71.470

Por: JULIO DANIEL MENDIA DIAZ

**REMATE JUDICIAL: Una Máquina de perforar
Una Piedra - Una Balanceadora - Una Heladera
Una Soldadora y Un Carpidor.**

El día 27 de abril de 1994, a hs. 17.20 en calle Orán N° 1374 de esta ciudad por disposición del Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 12va. Nominación a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda en los autos: "Gutiérrez, Crescencio vs. Teruelo, Roberto - Ejecución de Sentencia en Expte. N° 2B-06.873/89", Expte. N° 2B-24.073/91, Remataré sin base y al contado los siguientes bienes:

1 Perforadora Eléctrica verde marca South Bend Serie 35.139 de mesa - 1 Balanceadora marca Cobi modelo FB-L Serie N° 0731.451 - 1 Soldadora Eléctrica marca Electro Arco Serie N° 1.588 - 1 Piedra Esmeril c/cepillo marca Mech serie N° 60.286, los cuales se encuentran en buen estado y en funcionamiento; más 1 Heladera Familiar s/marca Serie N° 110.679 motor N° 79.660-281 en regular estado de conservación, funcionando y 1 Carpidor s/marca ni N° visible completo y en funcionamiento, con levante hidráulico, 2 cubiertas en regular estado de 5 mts. de largo por 4 mts. de ancho, el cual puede ser revisado por los Sres. interesados en el domicilio donde se halla el mismo sito en calle El Carmen N° 320 de la localidad de Chicoana.

Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto de remate. En caso de que el día señalado se declarase inhábil, sí se realizará la correspondiente subasta; Inf. Gral. dirigirse al suscripto Mart. Mendía - Orán N° 1374 - Tel. 219744 - 234625.

Imp. \$ 25,00 e) 25 y 27/04/94

O.P. N° 96.036

F. N° 71.456

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

REMATE JUDICIAL: Casa Habitación en General Güemes - Base \$ 6.752,43.

El día 29 de abril de 1994 a hs. 19.00 en mi escritorio de remates sito en José Evaristo Uriburu N° 7 (contin. Tucumán), ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 6.752,43 (V.F.) dinero de contado, el inmueble edificado Matrícula 1.550 - Dpto. General Güemes 06 - Sec. A - Mz. 4a - Parc. 4, individualizado como Parc. 4 del Plano 142-DGI, ubicado en calle Rivadavia 852 de la ciudad de General Güemes, Prov. de Salta, de prop. del co-demandado Sr. Raúl Rodríguez y embargado en este juicio. Ext.: Fte. 15 x 30,50 m. Fondo. Lím.: al NE calle Rivadavia; al NO Lote 14 (hoy Parc. 3); al SE Lote 16 (hoy Parc. 5) y al SO Lote 7 (hoy Parc. 13) Sup. 457,50 m2. Ant. Dom.: L° 17-F° 28-As. 3 - Est. de ocupación: está ocupada por el Sr. Nolasco Arroyo y su familia en calidad de inquilino sin contrato de locación y aduce ser propietario de un tinglado de 8 x 5 m. aprox. de chapas de zinc y otros bienes existentes en el sector. Mejoras: Casa habitación que consta de living, dos dormitorios, cocina y lavadero y al fondo baño de 2° y el tinglado mencionado. Construida c/mat. crudo en parte, piso mosaico y c. alisado y techo chapas de zinc. con agua y luz conectados y sin pavimento. A 5 cuadras de la plaza principal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 11° Nom., Secretaría N° 1, en autos "Banco de Jujuy vs. Rondón, W. Hugo, Carrera de Rondón, María R. y Rodríguez, Raúl - Exhorto Juzgado 1° Inst. C. y C. N° 6 Prov. de Jujuy - Ejecutivo" Expte. B-37.621/93. Edictos en B. Oficial y diario El Tribuno por tres veces en 5 días. Comisión 5% c/comprador. Visitas al inmueble durante el día. Informes en dicho escritorio, T. 230154. Nota: de acuerdo al C. Fiscal, el precio ad-

judicado está gravado con el 25%, debiendo el comprador abonar en el acto el 12,5% y el saldo a cargo del producto del remate. Dra. María Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 66,00

e) 25, 27 y 29/04/94

O.P. N° 95.994

F. N° 71.404

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL: Inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos.

El día 25 de abril de 1994, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322 -ciudad- por disposición del Juez de 1° Inst. C. y C. 1° Nominación, en autos: "Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines vs. Calvo, José, García, Miriam G. - Ejecutivo - Expte. N° B-35.513/92, Remataré con la base de \$ 981,79.- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Cerrillos 08 - Villa Los Alamos - Secc. JMa. 17 - Pa. 2-a Matrícula 2.355 - Descripción del inmueble: Ext. s/pl. Fte. 74,86 m; Fdo.: 61,00 m; Límites s/pl.: N.: Calle Los Guaipos; S.: Calle Las Aguilas; E.: Lote 1; O.: Lotes 3, 4 y 5. Estado de ocupación: y mejoras del citado inmueble (s/informes del Juez de Paz de Cerrillos) Ocupada por cuatro familias, de peones rurales, de las cuales dos jefes de flia., integrante de las mismas, trabajan bajo las órdenes del Sr. José Calvo y los de las otras dos: con el Sr. José Calvo (h), residen con sus hijos, tipo de construcción: Precaria, tipo conventillo. Edictos: 3 (tres) día en Boletín Oficial y El Tribuno. Forma de pago: 30% en concepto de seña y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% en el acto del remate. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes Mart. Ernesto V. Solá - Tel. 217260.

Imp. \$ 51,00

e) 21, 22 y 25/04/94

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 96.047

F. N° 71.477

El Dr. Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 9° Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos "Teruel, Juan; Teruel, Humberto P.; Teruel, Julio A.; Fernández de Teruel, M. y por sus hijos menores vs. Bravo de Cañizares, Ana; Cañizares, Néstor Augusto; Cañizares, Francisco Lucio; Cañizares, Beatriz; Cañizares, Víctor; Cañizares, Paulo s/Poseción Veinteñal", Expte. N° B-23.543/91, cita a los demandados y/o sus herederos a hacer valer sus derechos en el término de 3 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio. Edictos: dos (2) días. Salta, 16 de marzo de 1994. Marcela Von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 25 y 26/04/94

EDICTO CITATORIO

O.P. N° 96.046

F. N° 71.476

La Doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial y 11a. Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos: Medaa, Ricardo A. vs. Méndez, José Edgardo y Viveros, Estanislao, Angel - Sumario: cobro de pesos - Daños y Perjuicios - Expte. N° 1-B_37.705/93, cita y emplaza a los demandados: Méndez, José Edgardo y Viveros, Estanislao Angel, para que en el término de seis días hábiles, a partir de la última publicación, comparezcan por ante el Tribunal a contestar la demanda promovida, oponiendo las excepciones que tuvieren y ofreciendo la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que correspondiere, debiendo denunciar domicilio real y constituir el procesal. Salta, 05 de abril de 1994. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

CITACIONES A JUICIO

O.P. N° 96.034

R. s/c. N° 6.473

El Dr. Lucio Gareca Girón, Juez del Juzgado del Trabajo, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, sito en calle Lamadrid esq. Egtes, Orán, Secretaría de la Dra. Raquel Salomé Jalith, en autos caratulados: "Andrada, Domingo Faustino vs. Saravia, Emilio Arturo Lab. Ord.", Diferencia mes de enero 90. Salario febrero 90. Vacaciones y Aguinaldo Proporcional Horas Extras enero y febrero 90, Expte. N° 195/91. Cítese al demandado Sr. Saravia, Emilio Arturo para que en el término de 5 días comparezcan por ante este juzgado del trabajo de 2da. Nominación a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. A tal fin publíquese edicto por

un día en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dra. Raquel Salomé Jalith, secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de abril de 1994.

Sin cargo

e) 25/04/94

O.P. N° 96.027

F. N° 71.444

La Doctora Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Arévalo, Angel Agustín y otros vs. Láser Círculos S.A. s/Incumplimiento Contractual - Daños y Perjuicios", Expte. N° 6.085/92, cita y emplaza a Láser Círculos S.A. a fin de que comparezca, en el plazo de nueve (9) días a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Tartagal, (Salta), 06 de abril de 1994. Fdo. Dra. Estela Isabel Illesca, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 96.024

F. N° 71.439

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1a. Inst. Civ. y Com. 8a. Nom., en autos "Villegas, Antonio - Herencia Vacante", Expte. N° 2B-49.725/94, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dn. Antonio Villegas, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, abril 18 de 1994. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figuerola de Canónica, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 96.045

F. N° 71.474

SERLIMS A S.R.L.

Lugar y Fecha: Salta, 04 de abril de 1994

Socios. Carlos Edgardo Visuara, D.N.I., N° 8.176.067, con domicilio en calle Paseo Güemes 190 de Salta, argentino, mayor de edad, clase 1946, de estado civil casado, de profesión Empresario y María del Carmen Sodero, D.N.I., N° 10.451.042, clase 1950, de profesión Empresaria, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en calle Paseo Güemes N° 190 de Salta.

Denominación: SERLIMS A Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Caseros N° 322 de Salta.

Término de Duración: 20 años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: Servicio de Disposición final de residuos Urbanos, Recolección de Residuos en general, Limpieza y/o Barrido de calles manual y/o mecánico, Servicios de limpieza integral, Servicios de Vigilancia y Custodia, Diseño y Mantenimiento de Espacios Verdes, Forestación y reforestación, Desinfección y Desratización, Reparaciones y/o Reposiciones de Obras Civiles, sanitarias y Eléctricas, públicas y privadas en general.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento treinta mil (\$ 130.000.-) dividido en mil trescientos (1.300) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: al Socio Carlos Edgardo Visuara seiscientos cincuenta (650) equivalentes a pesos Sesenta y cinco mil (\$ 65.000); y la Socia María del Carmen Sodero, seiscientos cincuenta (650) equivalente

a pesos Sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-), e integrado totalmente en bienes que se consignan en el Estado Patrimonial que es suscripto por separado por los socios.

Duración y Administración: Estarán a cargo de ambos socios, en calidad de gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello social.

Fiscalización: La Fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Certifico que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría, Salta, 22 de abril de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 32.00

e) 25/04/94

O.P. N° 96.033

F. N° 71.453

MENDOZA HNOS. S.R.L.

1- Socios: Luis Fernando Mendoza, argentino de 40 años de edad, D.N.I. 10.499.397, casado, comerciante, con domicilio en calle Arenales N° 1.839 de la ciudad de Salta; Mario Mendoza, argentino de 38 años de edad, D.N.I., N° 11.616.080, casado, comerciante, con domicilio en calle Ibazeta N° 1.363 de la ciudad de Salta; Susana del Valle Mendoza, argentina de 31 años de edad, D.N.I. N° 14.695.199, soltera, comerciante, con domicilio en calle Ibazeta N° 1.363 de la ciudad de Salta, y Sergio Rolando Mendoza, argentino de 31 años de edad, D.N.I., N° 14.695.202, casado, comerciante, con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 1.530 de la ciudad de Salta.

2- Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha, 04 de diciembre de 1993, firmas autenticadas por escribano Marta Beatriz Lafuente.

3- Denominación: "Mendoza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo utilizar en el giro de sus negocios la denominación "Mendoza Hnos. S.R.L."

4- Duración: 30 (treinta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

5- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto, la fabricación y fraccionamiento de agua mineralizada, de sodas y otras bebidas no alcohólicas; la fabricación de envases por estrusión y soplado monorientado y biorientado de policloruro de vinilo compuesto (P.V.C.), de tereftalato de polietileno (P.E.T.) o inyección de plástico o polipropileno; y su comercialización efectuada en forma directa o por medio de distribuidores o representaciones en el país y en el exterior.

6- Capital Social: Se fija en la suma de \$ 100.000. (Pesos cien mil), dividido en 1.000 (mil) Cuotas Sociales de \$ 100,00. (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el Sr. Luis Fernando Mendoza, suscribe 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales que equivalen a \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil); el Sr. Mario Mendoza suscribe 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales que equivalen a \$ 25.000. (Pesos veinticinco mil); la Sra. Susana del Valle Mendoza suscribe 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales que equivalen a \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) y el Sr. Sergio Rolando Mendoza suscribe 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales que equivalen a 25.000 (Pesos veinticinco mil). Todos los socios integran sus aportes en especie en este acto.

7- Sede Social: Calle Aniceto Latorre N° 1.560 de la ciudad de Salta.

8- Administración y Representación: La Administración será ejercida por los Sres. Luis Fernando Mendoza y Susana del Valle Mendoza en forma conjunta, quienes revestirán la calidad de Socios Gerentes y tendrán la representación legal de la Sociedad.

9- Prestaciones Accesorias: Los Socios deberán cumplir durante 3 (tres) años con las prestaciones accesorias que les asigne la Gerencia. Las mismas podrán ser cualquier actividad que se relacione con el natural funcionamiento de la empresa: administración, venta, reparto, promoción, etc.

10- Cierre de Ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, 21 de abril de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 47,00

e) 25/04/94

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 96.025

F. N° 71.440

CENTENARIO S.R.L.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro entre los que suscriben: el Señor Carlos Eduardo Berardo, Documento Nacional de Identidad N° 10.920.345, argentino, casado en primeras nupcias con Laura María Inés Bottiglieri, domiciliado en Pasaje Avelino Figueroa 458 de esta ciudad, de 40 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, por una parte como cedente, y por otra parte como Cesionario, el señor Víctor Marcial Cabrera, Libreta de Enrolamiento número 4.556.936, argentino, casado en primeras nupcias con Cristina del Valle Barrientos de Cabrera, de 47 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle La Capital de Rosario número 2.298, Barrio El Tribuno de esta ciudad; ambos contratantes, deciden celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas Sociales de Centenario S.R.L., inscrita en el registro público de

Comercio de la Provincia de Salta, al folio 55, asiento 1.612 del Libro número seis de S.R.L., con fecha 04 de marzo de 1988; el que estará sujeto a las cláusulas siguientes:

Primera: El señor Carlos Eduardo Berardo, como titular de veinticuatro cuotas sociales, las vende, cede y transfiere a favor del señor Víctor Marcial Cabrera; quedando comprendido en dicha cesión todos los derechos que le corresponden al cedente en la Sociedad y contra la misma, por capital, utilidades, reservas, revalúos y todo otro concepto.

Segunda: El señor Carlos Eduardo Berardo, manifiesta que se retira de la Sociedad, sin restarle a la misma, ni contra la misma, ni contra algunos de los socios derechos de ninguna naturaleza y que le ha sido rendida cuenta circunstanciada y documentada en toda la administración, a la que presta su más absoluta conformidad.

Tercera: La presente cesión de cuotas sociales se realiza por el precio único y total de Un mil ochocientos setenta pesos (\$1.870), abonados íntegramente con anterioridad a este acto, por lo que el cedente le otorga al cesionario recibo y carta de pago mediante el presente instrumento.

Cuarta: Presente también en este acto la señora Cristina del Valle Barrientos de Cabrera, L.C. 6.194.111, argentina, casada, de 43 años de edad, de profesión ingeniero químico, domiciliada en calle La Capital de Rosario N° 2.298, Barrio El Tribuno de esta ciudad, quien en su carácter de Socia manifiesta su aceptación y conformidad con la presente cesión de cuotas sociales.

Quinta: Los comparecientes a este acto resuelven modificar la Cláusula "Onceava" del Contrato Constitutivo, la que queda redactada de la siguiente manera: Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Víctor Marcial Cabrera y Cristina del Valle Barrientos de Cabrera; quienes revestirán el carácter de Gerentes, tendrán la representación legal, ya sea actuando en forma conjunta, separada y/o alternativamente; obligando a la sociedad mediante cualquiera de sus firmas y durarán en sus cargos en igual plazo que el de la sociedad.

Sexta: Asentamiento: Concorre también a este acto la señora Laura María Inés Bottiglieri, D.N.I. N° 13.521.311, argentina, mayor de edad, persona hábil; quien lo hace al solo efecto de manifestar su conformidad y dar su asentimiento conyugal a la presente cesión que realiza su nombrado esposo.

Séptima: Los gastos y honorarios que devengue el presente instrumentó son a cargo exclusivo del señor Víctor Marcial Cabrera; quien asimismo se compromete y obliga a realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para inscribir la presente cesión en el Registro Público de Comercio, quedando desobligado el señor Carlos Eduardo Berardo de realizar ningún acto o trámite al respecto.

De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría, Salta, 20 de abril de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 55,00

e) 25/04/94

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 96.048

F. N° 71.478

CONSTRUCCIONES CHALI SAFAR Y TORELLI CHAUD S.A.I.C.

José Luis Torelli Chaud, L.E. N° 8.388.706, de 43 años de edad, Arquitecto y Susana Margarita Iturregui de Torelli, D.N.I. N° 6.526.457, de 42 años de edad, sicóloga, casados entre sí en primeras nupcias, ambos domiciliados legalmente en calle Santiago del Estero número 1.105 de esta ciudad, en el carácter de únicos integrantes de "Construcciones Chali Safar y Torelli Chaud Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" dicen: Que por haber vendido el señor Elías Chali Safar el total de su participación social en la referida sociedad a favor de la señora Susana Margarita Iturregui de Torelli, y habiéndose resuelto en Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 08/10/93 formalizar la modificación de la donominación social eliminando el apellido del señor Chali Safar por no integrar más dicha sociedad, en cumplimiento de lo resuelto en la referida Asamblea Unánime vienen por este acto a modificar el Estatuto de "Construcciones Chali Safar y Torelli Chaud S.A.I.C." constituida por escritura número 333 de fecha 14 de noviembre de 1983, autorizada por la Escribana de esta ciudad señora Ana María Sabbaga de Mercader e inscripta con fecha 13 de noviembre de 1984 en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 188/90 - Asiento 755 del Libro 3 de Sociedades Anónimas, Referente a Constitución, por la que queda modificado el artículo primero del mencionado Estatuto el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La Sociedad se denomina CONSTRUCCIONES TORELLI CHAUD S.A.I.C. , fijándose el domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, Departamento Capital, pudiendo por resolución del Directorio instalar sucursales o agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Los socios ratifican en todos sus términos los restantes artículos que integran el Estatuto de la sociedad los que se mantienen exactamente iguales. En prueba de conformidad los socios firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría, Salta 22 de abril de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 25/04/94.

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 95.974

F. N° 71.375

HORIZONTES S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de mayo de 1994, a horas 10 en la sede social de Horizontes S.A., sito en Avda. Ex Combatientes de Malvinas s/N° (Ruta 68 - Ex Ruta 9 Km. 1592) B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3°) Consideración y aprobación de la actualización del Revalúo Técnico sobre bienes al 31 de diciembre de 1993.
- 4°) Consideración y aprobación de la actualización de la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.
- 5°) Consideración y resolución de los asuntos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 6°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1993.
- 7°) Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio.
- 8°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos.
- 9°) Fijación de honorarios de Directores y Síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine Ley 19.550 y sus modificatorias.
- 10) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1993.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o Institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su admisión a la asamblea.

EL DIRECTORIO

p. p. HORIZONTES S.A.

Roberto Adán Galli

Administrador

Imp. \$ 85,00

e) 20 al 26/04/94

O.P. N° 95.967

F. N° 71.369

EQUIPO DE OBRAS SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias se cita a los señores accionistas, de Equipo de Obras S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 08 de mayo de 1994 a horas 9 (nueve) en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta Nacional 34 Km. 1.425 en la localidad de General Enrique Mosconi, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asuntos Ordinarios**

- 1°) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informes del Consejo de Administración, Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1993.
- 3°) Elección de un Director Titular por renuncia del Sr. Sergio Walser Mongelli.
- 4°) Pasos a seguir con relación a las acciones propias en poder de la Empresa de acuerdo a lo resuelto en la última Asamblea Ordinaria.

Asuntos Extraordinarios

- 1°) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2°) Modificación Estatutos Societarios para ampliar facultades al Consejo de Vigilancia.

Se recuerda además que de acuerdo con la ley y los Estatutos Sociales, una vez transcurrido una hora después de la fijada para la primer convocatoria, la asamblea comenzará cualquiera sea el número de accionistas presentes.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 85,00

e) 20 al 26/04/94

O.P. N° 95.966

F. N° 71.370

CLINICA PRIVADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Clínica Privada S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de mayo de 1994 a las 21 horas en la sede social de calle Santa Fe N° 156 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultado revalúo contable Ley 19.742, anexos contables, informes del síndico y dictamen de auditoría correspondiente al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 1993.

2°) Distribución de utilidades, honorarios al directorio y síndico.

3°) Acción futura de la sociedad.

4°) Elección síndico titular y suplente.

5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dr. Luis Eduardo Cornejo Revilla

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 20 al 26/04/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 96.037

F. N° 71.459

ASOCIACION SALTEÑA DE PROFESORES DE INGLES

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Salteña de Profesores de Inglés convoca a todos sus asociados a asamblea anual ordinaria, para el día 14 de mayo de 1994, a las 18 hs. en la sede actual Vte. López 472., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Presentación y aprobación de la memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio 92/93.

2°) Elección y renovación de la comisión directiva: un vice-presidente, un tesorero, un secretario (por renuncia del mismo) un vocal primero, dos vocales suplentes y dos miembros para el órgano de fiscalización.

3°) Varios.

4°) Elección de dos socios para suscribir el acta.

Imp. \$ 12,50

e) 25/04/94

ASAMBLEAS

O.P. N° 96.042

F. N° 71.468

CENTRO VECINAL BARRIO SANTA ANA

Asamblea Extraordinaria

De conformidad a los estatutos sociales de esta entidad se convoca a asamblea Extraordinaria a realizarse el 08 de mayo de 1994 a hs. 9,00 en la Esc. N° 80 "IV Centenario de la Fundación de Salta" del B° Santa Ana.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del balance, inventario y estado de resultados, por los ejercicios de los años 1986 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92 - 93.

2°) Elección de la comisión directiva.

3°) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Nota: de conformidad a los estatutos si no se reúne quórum a la hora fijada, la asamblea se llevará a cabo con los socios presentes, una (1) hora después.

Pía Clarisa Farfán - Fusetti, Oscar Emilio - Alberto Arturo Galván. Comisión Directiva Provisoria.

Imp. \$ 6,50

e) 25/04/94

O.P. N° 96.041

R. s/c. N° 6.474

COLONIA "MI HOGAR"

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Asamblea General Ordinaria

Estimado socio:

Tenemos el agrado de comunicar a Ud. que de acuerdo al artículo 26 de nuestros estatutos, se ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria, para el día lunes 16 de mayo de 1994 a las 18 horas en su sede de Gral. Güemes N° 309 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

2°) Lectura del acta de la asamblea anterior.

3°) Consideración de la memoria, balance e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 1993.

4°) Renovación de autoridades de la comisión directiva: Elección de vice-presidente - Prosecretaria - Pro-tesorera - una (1) vocal titular - una (1) vocal suplente y órgano de fiscalización. Salta, 21 de abril de 1994.

Alicia Vasconcellos de Sángari

Presidenta

Hortensia F. de Torres

Secretaria

Sin cargo

e) 25/04/94

O.P. N° 96.035

F. N° 71455

CENTRO FRATERNIDAD ROSACRUZ DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro Fraternidad Rosacruz de Salta, convoca a sus miembros a la asamblea general a realizarse el día domingo 22 de mayo de 1994, a hs. 19 en Belgrano 2156, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración y aprobación de la memoria y balance año 1993

2°) Elección de la comisión directiva período 1993 a 1994

3°) Acto eleccionario y proclamación de la nueva comisión directiva.

Vanda Bettuzzi

Secretaria

Imp. \$ 6,50

Ramón A. Peñaloza

Presidente

e) 25/04/94

O.P. N° 96.032

F. N° 71.451

CENTRO VECINAL B° LIMACHE 1.065 VIV.

Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro Vecinal B° Limache 1.065 Viv., convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, para el día viernes 13 de mayo de 1994, a hs. 21 en Etapa III, Manzana 5, Casa 14, B° Limache, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) socios asambleístas, para firmar el acta.
- 2°) Lectura y consideración de la memoria y balance gral. e informe del auditor y órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/93.
- 3°) Cuota social.
- 4°) Renovación parcial de comisión directiva.

Imp. \$ 13,00

e) 25 y 26/04/94

O.P. N° 96.023

F. N° 71.437

ASOCIACION COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA FREUDIANA DE SALTA

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Cooperadora de la Biblioteca Freudiana de Salta convoca a asamblea extraordinaria el día 13 de mayo a las 20 horas. En Alvarado 447 - Salta.

ORDEN DEL DIA:

Modificación del estatuto vigente.

Bilma Tapia

Secretaria

Imp. \$ 6,50

Issolina Paz Posse

Presidente

e) 25/04/94

FE DE ERRATAS

O.P. N° 96.043

Del Boletín Oficial 14.405 de fecha 19 de abril de 1994

Se deja constancia que por error administrativo no se publicó en el Boletín Oficial de fecha 19/04/94, el Aviso: Asamblea de "Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda". para los días 18 y 19/04/94.- El aviso se transcribe al pie de la misma.

O.P. N° 95.928

F. N° 71.304

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la 33° asamblea general ordinaria que se realizará el día 05 de

mayo de 1994 a horas 19:30 en la sede social de la Cooperativa, ubicado en Avda. Chile N° 1467 de la ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Elección de dos asociados para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2°) Lectura y consideración de la memoria, balance, estado de resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 33° ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1993. Informe del síndico y del auditor.
- 3°) Consideración de reforma del estatuto en los siguientes artículos: Quinto (5°); noveno (9°); décimo (10°); décimo primero (11°); décimo cuarto (14°); cuarenta y dosavo (42°); cuarenta y seisavo (46°); cuarenta y ochoavo (48°); cincuenta y dosavo (52°); cincuenta y sieteavo (57°); cincuenta y ochoavo (58°); cincuenta y nueveavo (59); sesentavo (60°).

4°) Renovación de autoridades.

a) Cargos que se renuevan:

Presidente: por terminación de mandato del Dr. Sergio Serrano Espelta.

Prosecretario: por terminación de mandato del Sr. Horacio Trasancos.

Protesorero: por terminación de mandato del Ing. Juan C. Margalef.

Vocal titular 1°: por terminación de mandato del Sr. Salvador Marinero.

Vocal titular 3°: por terminación de mandato del Sr. Roque López.

Vocal suplente 1°: por terminación de mandato del Sr. Elio Aguilera.

Síndico titular: por terminación de mandato del Ing. Guillermo Solá.

Síndico suplente: por terminación de mandato del Dr. Jorge Zenteno Cornejo.

b) Presentación de listas oficializadas por el consejo de administración.

c) Elección de la comisión escrutadora.

d) Elección o proclamación de consejeros.

Federico Oliveros

Secretario

Sergio Serrano Espelta

Presidente

Notas: 1) La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Srs. asociados en la sede social de la cooperativa.

2) Art. 32 del estatuto social: "Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

3) Art. 20 del reglamento interno: "Las listas de precandidatos deberán ser auspiciadas por grupos de

asociados en números no menores de diez para cubrir cargos electivos, deberán ser presentadas al consejo de administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el estatuto. Dicha presentación debe cumplirse ocho días antes de la asamblea, rubricada por

el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes.

Imp. \$ 57,00

e) 18 y 19/04/94

Sin cargo

e) 25/04/94

O.P. N° 96.039

Boletín Oficial N° 14.356

Fecha: 07/02/94

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pag. Donde dice:
 378 y Decreto N° 2416 (20/12/93)
 379 VISTO - RESOLUCION 331/93 DPE:
 ...Campamento Vespucio, Barrio Recadero
DECRETA:
 Art. 1°.-
 ...parte integrante del presente proyecto
 383 Decreto N° 2789 (30/12/93)
 al 386 ANEXO - ANEXO I -II- III-IV y V
 Faltan firmas
 386 Decreto N° 2798 (30/12/94)
 ANEXO
 Falta firma
 386 Decreto N° 2798 (30/12/94)
 ANEXO
 Falta la firma
 287 Decreto N° 2800 (30/11/94)
 Expte. N° 47.787/93
 291 Decreto N° 2808 (30/12/94)
 Artículo 1° -
 ...que seguidamente se detallan:
 ...La Pizza Nostra
 ...

Debe decir:
 CONSIDERANDO (1° párrafo) - Art. 1° /ACTA
 ...Campamento Vespucio, Barrio Recadero, ...
 ...parte integrante del presente decreto...
 Salazar - Guía de Villada - Zone Lardies -
 Cid - Montero
 ULLOA
 ULLOA
 Expte. N° 47-7.787/93
 ...
 La Pizza Nostra S.R.L.
 0000-00000276 LA GRANJA \$ 73,60
 La Dirección
 e) 25/04/94

Sin cargo

RECAUDACION

O.P. N° 96.049

Saldo anterior.....	\$ 42.067,70
Recaudación del día 22/04/94	\$ 653,40
TOTAL.....	\$ 42.721,10